



REF.: APRUEBA ACTA RECEPCIÓN PROVISORIA
SIN OBSERVACIONES
"AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL C.DE VELEZ"

CURACO DE VELEZ, 09 de Noviembre del 2016.-

VISTOS:

El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez, de fecha 06/12/2012 que proclama Alcalde de la comuna Curaco de Vélez, la Ley N°19.886 de Compras Públicas y su reglamento, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades". La Resolución N°193 de la SUBDERE del 03.07.2015 que determina grupos de Municipalidades de acuerdo a su tipología Municipal y recursos correspondientes a las Municipalidades beneficiadas por el Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, en cumplimiento de la Ley de Presupuestos del sector Público para el año 2015, el Decreto Municipal N° 1.834 de fecha 23.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2016, el Decreto Municipal N° 605 que dispone Licitación Pública y nombra Comisión de apertura y evaluación, el Acta de apertura de fecha 28.04.2016, el Decreto Municipal N° 687 que declara Desierta Licitación Pública que se indica, el Decreto Municipal N° 688 que dispone Licitación Pública que se indica y nombra comisión de apertura y evaluación, el Acta de apertura de Licitación de fecha 17.05.2016, el Acta de Evaluación de Licitación de fecha 18.05.2016 emitida por la comisión evaluadora de las propuestas, el Decreto Municipal N° 766 del 19.05.2016 que Adjudica Licitación Pública para la ejecución de la obra N°3296-7-LP16 "AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CURACO DE VELEZ", el Contrato para la ejecución de obras de construcción por Suma Alzada suscrito con fecha 30.05.2016 con el contratista Sr. JOSE ARTURO OYARZUN TORRES, Rut N12.203.237-K y la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, el Decreto Municipal N° 894 del 07.06.2016 que aprueba Contrato y designa ITO, la Boleta de Garantía N° 6560464 de fecha 06.06.2016 vencimiento el 06.10.2017, que Garantiza el Fiel cumplimiento y la Correcta ejecución de la obra, la Carta de fecha 24 de Agosto 2016 que solicita ampliación de obra en 30 días del Contratista, el Decreto Municipal N° 1.344 del 26.08.2016 que aprueba Anexo Ampliación Obra, la Carta de fecha 23 de Septiembre del 2016 del Contratista que solicita Recepción Provisoria, el Decreto Municipal N° 1645 del 14.10.2016 que designa comisión de funcionarios Municipales para Recepción Provisoria obra, el Acta de Recepción Provisoria Con Observaciones de fecha 26.10.2016, la Carta de fecha 04.11.2016 que solicita Recepción Provisoria obra, el Decreto Municipal N° 1735 del 07.11.2016 que designa Comisión Recepción Provisoria de Observaciones

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar término a la obra denominada: "'AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CURACO DE VELEZ", generada mediante adquisición N° 3296-7-LP16 en el Portal www.mercadopublico.cl el día de hoy se ha dictado el presente Decreto:

DECRETO MUNICIPAL N° 1752.-

1.- APRUEBASE, el Acta de Recepción Provisoria SIN OBSERVACIONES emitida por la comisión receptora según Decreto Municipal N° 1735 del 07.11.2016, de la OBRA " AMPLIACION EDIFICIO MUNICIPAL CURACO DE VELEZ", suscrito con fecha 30.05.2016 con el Contratista: JOSE ARTURO OYARZUN TORRES, RUT N° 12.203.237-K , con domicilio Alto la Paloma Km 03 de la comuna de Quinchao.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE